

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba Presidencia

Acuerdo No. CSJCOA19-62

18 de septiembre de 2019

"Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2019,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO19-3362 del 17 de septiembre de 2019, el doctor Alfonso de la Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, comunicó la programación de la mudanza de los despachos y/o dependencias del Tribunal Superior de Montería y solicitó el cierre extraordinario, tal como se relaciona a continuación:
- Del 23 al 27 de septiembre de 2019: Traslado de los despachos de los honorables magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería, con su respectiva Secretaría.
- Del 26 al 28 de septiembre de 2019: Traslado de los despachos de los honorables magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería, con su respectiva Secretaría.
- 2) Que mediante el Oficio DESAJMOO19-3365 De 18 de septiembre de 2019, el Director Seccional, aclaró y especificó las actividades a desarrollar en el proceso de la mudanza, según el siguiente cronograma:
- Del 23 al 25 de septiembre de 2019: Secretaría Sala Civil- Familia-Laboral del Tribunal Superior de Monteria.
- Del 23 y 24 de septiembre de 2019 hasta las 12:00PM: Despachos de los magistrados Pablo Álvarez Caez, Marco Tulio Borja Paradas.
- El 24 de septiembre de 2019 de 2:00 PM hasta el 25 de septiembre de 2019:
 Despachos de los magistrados Carmelo Ruiz Villadiego, Cruz Antonio Yanez Arrieta.
- Del 26 al 27 de septiembre de 2019: Secretaria Sala Penal del Tribunal Superior de Monteria.
- El 26 de septiembre de 2019: Despachos de los magistrados Víctor Diz Castro, Lia Ojeda Yepes.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564 Montería – Córdoba. Colombia



- El 27 de septiembre de 2019: Despacho del magistrado Manuel Fidencio Torres Galeano.
- 3) Que a través del Oficio DESAJMOO19-3376 de 18 de septiembre de 2019 dando alcance a los Oficios DESAJMOO19-3362 de 17 de septiembre de 2019 y DESAJMOO19-3365 de 18 de septiembre de 2019, el doctor Alfonso de la Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, modificó la solicitud del cierre extraordinario del Tribunal Superior de Montería y las secretarías respectivas de cada sala entre los días 23 al 27 de septiembre de 2019, manifestando que las reglas de la experiencia le indican que esta clase de actividades que involucra traslado de los despachos, su posterior organización, ensamble de archivadores, mobiliario y equipos tecnológicos, requiere de varios días para su cabal ejecución.
- 4) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 5) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los despachos judiciales y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 6) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".
- 7) Que los despachos judiciales y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 8) Que los despachos judiciales deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 9) Que según el cronograma será suspendido el reparto a los despachos judiciales referenciados y una vez finalizada, habrá lugar a compensación del reparto.

En mérito de lo expuesto, en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2019 se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario los despachos judiciales de magistrados, secretarias y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería,

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564 Montería – Córdoba. Colombia Acuerdo No. CSJCOA19-62 de 18 de septiembre de 2019 Hoja No. 3

durante los días lunes veintitrés (23), martes veinticuatro (24), miércoles veinticinco (25), jueves veintiséis (26), viernes veintisiete (27) de septiembre de 2019.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los despachos y dependencias judiciales en mención.

PARÁGRAFO 2: Los despachos judiciales y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 2°: Según el cronograma, será suspendido el reparto a los despachos judiciales referenciados y una vez finalizada la medida, habrá lugar a compensación del reparto.

ARTICULO 3°: Los despachos judiciales y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas desde el 23 hasta el 27 de septiembre de 2019.

ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Corte Suprema de Justicia, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a la Oficina Judicial, y a los despachos y dependencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

ARTICULO 5°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ISAMARY MARRUGO DIAZ

Gonwary Garage Dias

Presidente

IMD / afac